REVISTA JUDICIAL
La Hora

PODER

PODER
REVOCATORIA DE PODERES GENERALES

CONSENTIMIENTO UNÁNIME DEL DIRECTORIO de MERCK SHARP & DOHME (I.A) CORP.

Nosotros , miembros del Directorio de Merck Sharp & Dohme (I.A) Corp., de conformidad con los Estatutos de la Compañía y la leyes del Estado de Delaware, por el presente instrumento resolvemos por consentimiento unánime y por escrito lo siguiente:

1. REVOCAR los Poderes Generales otorgados por Merck Sharp & Dohme (I.A). Corp y las Delegaciones de Poder General otorgados en su momento por los entonces Apoderados Generales de la compañía, que se detallan a continuación:

a. Delegación de Poder General a favor del señor Adrián Méndez Trujillo, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el 12 de abril de 2005 y aprobada mediante Resolución No. 05.Q.I.J.2400 del Intendente de Compañías de Quito de 17 de junio de 2005.

b. Poder General en favor del señor Pablo Ledesma del Pozo, protocolizado ante el Notario Cuadragésimo del CANTON Quito el 13 de diciembre de 2007, aprobado mediante Resolución 08.Q.I.J.0145 del Intendente de Compañías de Quito el 16 de enero de 2008

c. Poder General en favor del señor Héctor Tejada, protocolizado ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el 9 de noviembre de 2001, aprobado mediante Resolución No. 01.Q.I.J.542 del Intendente de Compañías de Quito de 21 de noviembre de 2001.

d. Poder General enfavor del señor Oscar Ferenzi, protocolizado ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito el 18 de diciembre de 2000, aprobado mediante Resolución 01.Q.I.J.2013 del Intendente de Compañías de Quito de 16 de enero de 2001.

e. Poder General en favor del señor Joaquín Burset, protocolizado ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 18 de octubre de 1999, aprobado mediante Resolución No. 2896 del Intendente de Compañías de Quito de 16 de noviembre de 1999.

f. Poder General en favor del señor Mauricio Bellisario Chiriboga Torres, protocolizado ante el Notario Segundo del Cantón Quito el 1 de diciembre de 1999, aprobado mediante Resolución No. 2339 del Intendente de Compañías de Quito el 29 de septiembre de 1999.

2. Autorizar al señor Hugo Nisenbom, Apoderado General y representante de la sucursal Merck Sharp & Dohme (I.A) Corp. En la República del Ecuador, a que ejecute las resoluciones tomadas a través del presente consentimiento escrito del Directorio y suscriba cuanto documento fuere necesario para obtener las señaladas revocatorias ante las autoridades ecuatorianas.

Las resoluciones tomadas tiene la misma eficiencia que aquellas adoptadas en una reunión de los miembros del Directorio en una reunión debidamente convocada y llevada a cabo.

Whitehouse Station, New Jersey
10 de Septiembre de 2012.

FIRMADO POR:
John Canan
Jon Filderman
Mar E. McDonough
Joseph Promo

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.133

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO.

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 2012, y de la escritura pública otorgada nte el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de abril del 2013, que contiene la Revocatoria de la Delegación de Poder y Poder que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME(INTER AMERICAN) CORPORATION, de los Estados Unidos de América, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 2152 de 27 de febrero de 1973, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil en 20 de marzo de 1973 , a través del Directorio, dispone en relación de los señores Adrián Méndez Trujillo, Pablo Ledesma del Pozo, Héctor Tejada, Oscar Ferenczi, Joaquín Burset y Mauricio Bellisario Chiriboga Torres.

QUE, la Dirección Jurídica de Trámites Especiales y Concurso Preventivo mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.13.079 de 6 de mayo de 2013, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la escritura señalada; y,

EN, ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011 y SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 2012, y en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de abril del 2013; atinentes a la Revocatoria de Delegación de Poder y de Poder que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, de los Estados Unidos de América, dispuso en relación de los señores Adrián Méndez Trujillo, Pablo Ledesma del Pozo, Héctor Tejada, Oscar Ferenczi, Joaquín Burset y Mauricio Bellisario Chiriboga Torres.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil tome nota del contenido de la protocolización efectuada ante el Notario Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de octubre de 2012, y de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de abril del 2013, que contiene la Revocatoria de la Delegación de Poder y de Poder que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION, de los Estados Unidos de América, dispuso en relación de los señores Adrián Méndez Trujillo, Pablo Ledesma del Pozo, Héctor Tejada, Oscar Ferenczi, Joaquín Burset y Mauricio Bellisario Chiriboga Torres, al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 20 de marzo de 1973;b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de la revocatoria de delegación de poder y de poder, al margen de la inscripción de los poderes conferidos a los señores Adrián Méndez Trujillo, Pablo Ledesma del Pozo, Héctor Tejada, Oscar Ferenczi, Joaquín Burset y Mauricio Bellisario Chiriboga Torres, el 4 de julio de 2005, 5 de marzo del 2008, 10 de diciembre del 2001, 22 de febrero de 2001, 17 de noviembre de 1999 y 30 de septiembre de 1999 respectivamente; y, c) Que dichos funcionarios sienten razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Delegación de Poder y Poder, con las razones respectivas se publiquen por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito.

Firma.- Dr. Camilo Valdivieso Cueva.- INTENDENTE DE COMPAÑÍA DE QUITO.

REGISTRO MERCANTIL DE GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO:22.232

FECHA DE REPERTORIO: 15/May/2013

HORA DE REPERTORIO:15:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1. Con fecha seis de Junio del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2294, dictada el 7 de mayo del 2013 por el Intendente de Compañías de Quito, Dr. CAMILO VALDIVIESO CUEVA, queda inscrita la presente protocolización de fecha 03 de octubre del 2012 otorgada ante la Notaria Segundo del Cantón Quito Dra. Paola Delgado Loor, y escritura pública de la fecha 08 de abril del 2013, junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Revocatoria de delegación de poder y poder, que la compañía extranjera MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION otorgo a favor de ADRIAN MENDEZ TRUJILLO Y PABLO LEDESMA DEL POZO de fojas 74.800 a 74.846, Registro Mercantil Número 11.040. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Revocatoria, al margen de la (s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedara fijado y se mantendrá en este despacho por 5 meses de acuerdo a la ley. Firma AB. LUIS IDROVO MURILLO.- REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL.- DELEGADO.

REGISTRO MERCANTIL DE QUITO

TRAMITE NÚMERO 34526

NÚMERO DE MARGINACIÓN 1

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON: QUITO

MARGINACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO CERTIFICA QUE:

* SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INCRIPCIONES No. 177 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 18 DE NOVIEMBRE DE 1976; No. 48 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 04 DE JULIO DEL 2005; No. 12 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 05 DE MARZO DEL 2008; No. 223 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 10 DE DICIEMBRE DE 2001.-; No. 104 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999; No. 27 DE REGISTRO INDUSTRIAL DE 22 DE FEBRERO DEL 2001 Y No. 119 DEL REGISTRO INDUSTRIAL DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1999. LO REFERENTE A LA REVOCATORIA DE DELEGACIÓN DEL PODER Y DE PODER QUE LA COMPAÑÍA DENOMINADA " MERCK SHARP & DOHME (INTER AMERICAN) CORPORATION" CONFIRIÓ A LOS SRES ADRIAN MENDEZ TRUJILLO, PABLO LEDESMA DEL POZO, HECTOR TEJADA, OSCAR FERENZI, JOAQUIN BURSET Y MAURICIO BELISARIO CHIRIBOGA TORRES; QUEDA ARCHIVADA LA QUINTA COPIA CERTIFICADA DE LAS ESCRITURAS DE 03 DE OCTUBRE DEL 2012 ANTE LA NOTARÍA SEGUNDA Y LA ESCRITURA DE 08 DE ABRIL DE 2013 ANTE LA NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO.- ASI SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTÍULO SEGUNDO LITERAL B Y C DE LA RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.2294 DEL SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO DE FECHA 07 DE MAYO DEL 2013. CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE NEGATIVA, LA INVALIDA.

QUITO A 14 DIA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2013. FIRMA.- DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMNIEGO (ENCARGADO) REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

P.A.P/96366/p.n

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO DE LO

La propia conciencia es quien nos juzga

CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

CITACIÓN JUDICIAL A : PATRICIA DEL PILAR TORRRES PEÑAHERRERA

DEMANDADO: PATRICIA DEL PILAR TORRES PEÑAHERRERA

ACTOR: HUGO EDGARDO NISEMBOM en calidad de Apoderado General de Merck Sharp & Dohme (I.A) Corp.

JUICIO No. 519-2013-CV.

TRAMITE: ESPECIAL REVOCATORIA DE PODER

CUANTÍA: Indeterminada

FUNDAMENTO LEGAL: Sección I del Título I del libro Primero del Código de Comercio

AB. Defensor: AB. JAVIER SALVADOR SOTO

OBJETO: QUE SE SIRVA DISPONER LA REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL OTORGADO A LA SEÑORA PATRICIA DEL PILAR TORRES PEÑAHERRERA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, miércoles 26 de junio del 2013, las 09h42 VISTOS.- Previo sorteo de ley correspondiente, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza titular de esta Judicatura.- La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándosela procedente se la acepta al trámite especial.- En consecuencia con la misma y revocatoria de poder.- notifíquese a la señora PATRICIA DEL PILAR TORRES PEÑAHERRERA, en mérito del juramento que tiene rendido el actor, y de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, para el efecto confírase el correspondiente extracto, tómese en cuenta la calidad en la que comparece el señor HUGO EDGARDO NISEMBOM, como Apoderado General de Merck Sharp & Dohme (I.A)., conforme lo justifica con el documento que acompaña.- Publíquese un extracto de la escritura de Revocatoria de Poder, por una sola vez.- Agréguese al proceso los documentos aparejados a la demanda.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores notificaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor.- Cúmplase y Notifíquese.- Dra. LIZBETH RON CADENA JUEZA.

Lo que comunico a usted y le cito para los fines de ley pertinentes, previiniéndole de lo obligación que tiene en señalar casillero judicial para sus futuras notificaciones.- Certifico.-

DRA. MARÍA ISABEL SOLANO SECRETARIA (E) DEL JUZGADO DÉCIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA..

Existe firma y sello

P.A.P/96367/p.n.

EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CAUSA: ESPECIAL - REVOCATORIA DE PODER

Nº DE JUICIO: 514-2013-FG

ACTOR: HUGO EDGARDO NISEMBOM

DEMANDADO: ROMULO AUGUSTO PERALTA

JUEZ: DR. PAÚL RENGEL MALDONADO

CUANTÍA: INDETERMINADA

PROVIDENCIA:

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día Martes nueve (9) de Abril del año dos mil trece (2013), ante mi DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Hugo Edgardo Nisembom, en su calidad de Apoderado General de Merck Sharp & Dohme (INTER AMERICAN) Corporation tal como consta del documento que se agrega como habilitante; el compareciente es argentino, mayor de edad, de estado civil casado, hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle doy fe, en virtud de haberme presentado su cédula de identidad cuya fotocopia se protocoliza con este instrumento, y, me pide que eleve a escritura pública la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una en la cual conste la Revocatoria de Poderes al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan: PRIMERO: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Hugo Edgardo Nisembom en su calidad de APODERADO GENERAL y como tal representante legal, judicial y extrajudicial de la Compañía Merck Sharp & Dohme (INTER AMERICAN) Corporation, sucursal Ecuador, de nacionalidad argentina, mayor de edad, casado, legalmente capaz para contratar y contraer obligaciones, y acredita su personería con la copia del poder general que se agrega como documento habilitante. SEGUNDO: REVOCATORIA DE PODERES.- 1. En representación de Merck Sharp & Dohme (INTER AMERICAN), Corporation y en cumplimiento a las resoluciones del Directorio de la compañía del doce (12) de septiembre de dos mil doce (2012), mediante el presente instrumento revoco los siguientes poderes generales y especiales: 1.1. Poder General otorgado a favor de Armando Lesmes Camacho mediante escritura pública otorgada el veintiuno (21) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario Segundo del cantón Quito, aprobado por el Juez Octavo de lo civil de Pichincha el veintiséis (26) de marzo de mil novecientos noventa y seis (1996). 1.2. Poder General otorgado a favor de José Antonio Berrios Colón, mediante escritura pública otorgada el once (11) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996), ante el Notario Segundo del cantón Quito, aprobado por el Juez Octavo de lo Civil de Pichincha, el diez y ocho (18) de enero de mil novecientos noventa y seis (1996). 1.3 Poder Especial otorgado a favor de Danny Hidalgo mediante escritura pública otorgada el treinta (30) de marzo del dos mil cuatro (2004), ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha, el veinte y cinco (25) de abril del dos mil cinco (2005). 1.4. Poder Especial otorgado en favor de Margarita de la Dolorosa Barreiro Riofrio mediante escritura pública otorgada el doce (12) de enero de dos mil cinco (2005), ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el veinte y dos (22) de febrero del dos mil cinco (2005). 1.5. Poder Especial otorgado en favor de Pablo Vicente Torres Donoso mediante escritura pública otorgada el veinte y uno (21) de mayo de dos mil dos (2002), ante el notario Cuadragésimo del cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el veinte y uno (21) de junio del dos mil dos (2002). 1.6. Poder Especial otorgado en favor de Ivette Plaza Orbe mediante escritura pública otorgada el veinte y uno (21) de mayo de dos mil dos (2002), ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el veinte y uno (21) de junio del dos mil dos (2002). 1.7. Poder Especial otorgado en favor de Mayra Gudnara Benítez Roque mediante escritura pública otorgada el veinte y uno (21) de mayo de dos mil dos (2002), ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el veinte y uno (21) de junio del dos mil dos (2002). 1.8. Poder Especial otorgado en favor de Rómulo Augusto Peralta Hidalgo mediante escritura pública otorgada el veinte y uno (21) de mayo de dos mil dos (2002), ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo civil de Pichincha el veinte y uno (21) de junio del dos mil dos (2002). 1.9. Poder Especial otorgado en favor de Patricia del Pilar Torres Peñaherrera mediante escritura pública otorgada el veinte y uno (21) de mayo de dos mil dos (2002), ante el notario Cuadragésimo del cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha de veinte y uno (21) de junio del dos mil dos (2002). 1.10. Poder General otorgado en favor de Alfredo Rodríguez mediante escritura pública otorgada el diez y nueve (19) de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro (1994), ante el Notario Segundo del cantón Quito, aprobado por el Juez Vigésimo de lo Civil de Pichincha el veinte (20) de octubre de mil novecientos noventa y cuatro (1994). 2.) De conformidad con lo previsto en la Sección I del título I del Libro Primero Código de Comercio, la aprobación del juez de lo civil será requerida a fin de que se inscriban dichas revocatorias de los Poderes Generales y Especiales otorgado en favor de las per-

CONVOCATORIA

Se convoca con carácter de obligatoria y urgente a la asamblea extraordinaria de la Junta General Universal Extraordinaria que se realizará el día viernes 13 de septiembre de 2013 a las 16 horas, en la oficina de la Compañía ESCUELA DE CAPACITACIÓN DE CONDUCTORES ECUACONDU S.A. ubicada Whimper E7-197 y Av. Diego de Almagro a una cuadra del Edificio de IBM, oficina planta baja, número telefónico es 2556050, de acuerdo Art. 235 de la Ley de Compañías para tratar el siguiente: orden del día:

1. Conocer y resolver la remoción del Gerente General Sr. Bryan Wladimir Ayala Albán de sus funciones y la renuncia de la Presidenta Evelyn Adriana Ayala Albán; y,

2. Elección y posesión del nuevo Directorio de la Compañía ESCUELA DE CAPACITACION DE CONDUCTORES ECUACONDU S.A. para el periodo de cinco años.

Distrito Metropolitano de Quito, 3 de septiembre del 2013

Evelyn Adriana Ayala Albán
PRESIDENTE

Sonia Guadalupe Albán Herrera
SECRETARIA AD - HOC

P.A.C./96364

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO; FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO; MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A. CONECA

Se comunica al público que la compañía CONSORCIO ECUATORIANO AUTOMOTRIZ C.A CONECA, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD $ 249.169,60; fijó el nuevo capital autorizado en USD $ 2'000.000,00; amplió su objeto social y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 21 de junio del 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13.004270 de 22 de agosto de 2013

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reforma los artículos segundo y cuarto del Estatuto Social, referentes al objeto social y al capital autorizado y suscrito, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía es .... d) La prestación de servicios en actividades de compra venta, presente y futura, de bienes muebles e inmuebles a cambio de una retribución que conste en el contrato que se suscriba.".

"ARTÍCULO CUARTO.- El Capital Autorizado de la Compañía se lo fija en la suma de DOS MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. El Capital pagado de la Compañía es de UN MILLÓN DIEZ Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1'019.840,80) dividido en VEINTE Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL VEINTE 25'496.020 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una".

Distrito Metropolitano de Quito, 22 de agosto de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

EXP. 46740
Tr. 01.1.13.000793

LA HORA - 04 - SEP - 2013